



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN N° 23-0407 del 01 de agosto de 2023

Por la cual se niega un ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE y solicitud de licencia de CONSTRUCCIÓN en modalidad MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN

Radicación: 68001-2-23-0243

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **Hersilia Rey Melendez** identificada con cédula(s) de ciudadanía N°. 63.291.996, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Calle 89 # 20-22** en el barrio **Diamante II** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-04-0105-0003-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-24653** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría una solicitud de **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN** y licencia de **CONSTRUCCIÓN** en modalidad **MODIFICACIÓN AMPLIACIÓN**, para destinación a **vivienda**.
2. Que la anterior solicitud ha sido tramitada de conformidad con el Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 1783 de 2021 y la resolución 1026 de 2021, habiendo presentado los tramitantes, los documentos que para tal efecto se exigen.
3. Que el proyecto arquitectónico, estructural y legal fue revisado de acuerdo con las normas legales vigentes, por funcionarios de esta Curaduría.
4. Que el proyecto presentado a consideración fue negado por las siguientes razones, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente:

De conformidad con el **informe técnico GDT 66489-2023 del día 26 de julio de 2023 con solicitud PQRS -1- WEB-202307-00120125** el cual reza: "Se realizó la visita al predio ubicado en la Calle 89 No. 20-22 Barrio Diamante II, donde se pudo observar una edificación de dos pisos, en ella se está realizando una obra activa donde se está realizando la demolición de aproximadamente el 50% de la edificación, no se permitió el ingreso al interior de predio por parte del encargado de la obra, por lo que no se pudo realizar el procedimiento y determinar si es procedente el acto de reconocimiento de edificación. Se envió solicitud al grupo de reacción inmediata RIMB".

5. Bajo la anterior premisa, la Curaduría Urbana acoge el concepto de la secretaria de Planeación.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Negar el **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE** y licencia de **CONSTRUCCIÓN** en modalidad **MODIFICACIÓN AMPLIACIÓN** presentada por **Hersilia Rey Melendez**, para la obra que se desarrollaría en el predio ubicado en la **Calle 89 # 20-22** del Barrio **Diamante II**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-04-0105-0003-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-24653** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, de acuerdo con lo indicado en el considerando 4.

ARTÍCULO 2°. Notificar personalmente a los titulares, del contenido de la presente resolución en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021, y lo estipulado en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3°. Archivar el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4°. Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°.- La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

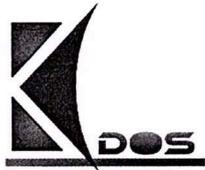
Notifíquese y Cúmplase.

Expedita en Bucaramanga el 01 de agosto de 2023


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CM/MF
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez

Javier Serrano Rey
1. 098.779.343

Handwritten signature or scribble in blue ink.



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, martes 01 de agosto de 2023

68001-2-23-0243

23-8775-

Señor(a)

Hersilia Rey Melendez

javiersrey@gmail.com / velmar27@gmail.com

Ciudad

Ref.: Citación para notificación de resolución de negación.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citar(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la Resolución No. **23-0407** del **01 de agosto de 2023**, por la cual se resuelve la solicitud de **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN** y licencia de **CONSTRUCCIÓN** en modalidad **MODIFICACIÓN- AMPLIACIÓN**, para el predio ubicado en la **Calle 89 #20-22** en el barrio **Diamante II**.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CM/MF

Handwritten signature or scribble.



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bucaramanga, el día 03 de agosto de 2023, en las oficinas de la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, se hizo presente el señor **Javier Fernando Serrano Rey** identificado con cédula de ciudadanía No. **1098617964** en calidad de apoderado de la señora **Hersilia Rey Melendez** con cédula(s) de ciudadanía No. **63.291.996**, propietaria del predio ubicado en la **Calle 89 #20-22** del barrio **Diamante II** del Municipio de Bucaramanga, predio identificado con el número predial **68001-01-04-0105-0003-000**, y matrícula inmobiliaria **300-24653** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con el objeto de NOTIFICARSE PERSONALMENTE de la Resolución No. **23-0407** con fecha del **01 de agosto de 2023** por medio de la cual se **NIEGA** un **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN** y licencia de **CONSTRUCCIÓN** en modalidad **MODIFICACIÓN AMPLIACIÓN**, solicitado mediante el número de radicación **68001-2-23-0243**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia se le hace presente el contenido de la Resolución que se notifica y se le entrega un ejemplar autentico, íntegro y gratuito de la misma; informándosele que contra este acto administrativo procede los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con base en numeral 3 del artículo 87 del CPACCA - Ley 1437 de 2011, el notificado manifiesta de manera libre y voluntaria que renuncia a los términos de ejecutoria del acto y que se encuentra conforme a lo estipulado en el mismo, por lo cual no interpone recurso alguno. Renuncio a los términos establecidos por la ley: Si No

En constancia firma:

NOTIFICADO

Javier Serrano Rey
c.c. 1.098.617.964

NOTIFICADOR

Berenice Catherine Moreno Gómez
1098824679



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, 10 de agosto de 2023.

Señores(a):
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Att. Dra. MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ
Secretaria de Planeación
secretariaplaneacion@bucaramanga.gov.co
Arq. LUIS CARLOS PARRA SALAZAR
Curador Urbano Uno de Bucaramanga
curaduriaurbana1@gmail.com
Ciudad

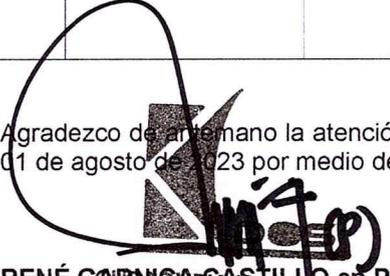
CE 23-9067-

Ref.: **INFORMACION LICENCIA NEGADA.**

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.6.1.2.3.11. del Decreto 1077 de 2015, procedemos a indicar las solicitudes que han sido negadas, para conocimiento y fines pertinentes:

RADICADO	MODALIDAD SOLICITUD	DIRECCION PREDIO	MATRICULA	NUMERO PREDIAL	TITULAR SOLICITUD	CAUSA DE NEGACION
68001-2-23-0243	RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN	Calle 89 #20-22	300-24653	68001-01-04-0105-0003-000	HERSILIA REY MELENDEZ	Que el proyecto presentado a consideración y revisado, deberá ser negado en razón de conformidad con el informe técnico 2-GDT-202307-00066489 del día 26 de julio de 2023 expedido por la secretaria de Planeación Municipal, donde se informa lo evidenciado en sitio en el momento de la visita, es preciso señalar que se está realizando obra activa, donde se está realizando la demolición aproximadamente del 50% de la edificación.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente, se anexa copia de la Resolución No. 23-0407 del 01 de agosto de 2023 por medio de la cual se niega la solicitud.


RENÉ GARMICA CASTILLO en Provisionalidad
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga (P)
C.C: Carpeta Asesor Jurídico
Correspondencia Enviada
Pro VH

CUPOURIA URBANA NO. 2 DE PUERTO RICO
ATL. BARRIO CANTON DE SAN JUAN



Resolución No. 100-2017

El Sr. Alcalde Municipal de San Juan, en uso de sus facultades, autoriza al Sr. [Nombre] para que represente a la Municipalidad de San Juan en el [Evento] que se celebrará el día [Fecha] en el [Lugar].

Fecha:

El Sr. [Nombre]

Se declara que el Sr. [Nombre] es una persona que goza de buena fama y que no tiene antecedentes penales.

Nombre	Apellido	Edad	Sexo	Estado Civil	Ocupación
[Nombre]	[Apellido]	[Edad]	[Sexo]	[Estado Civil]	[Ocupación]
[Nombre]	[Apellido]	[Edad]	[Sexo]	[Estado Civil]	[Ocupación]
[Nombre]	[Apellido]	[Edad]	[Sexo]	[Estado Civil]	[Ocupación]
[Nombre]	[Apellido]	[Edad]	[Sexo]	[Estado Civil]	[Ocupación]

Se declara que el Sr. [Nombre] es una persona que goza de buena fama y que no tiene antecedentes penales.

[Firma manuscrita]
[Nombre]
[Cargo]

RV: Solicitud PQRS

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Jue 10/08/2023 1:55 PM

Para: Curador Urbano Uno <curaduriaurbana1@gmail.com>

Cco: Valentina herrera <Valentinaherrera@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>; Angelica Maldonado

<AngelicaMaldonado@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>; Sergio Perez

<SergioPerez@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>

CORDIAL SALUDO

Señores

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA 202308-00130813

ATT: DRA MARTHA CECILIA OSORIO LÓPEZ

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

ARQ: LUIS CARLOS PARRA SALAZAR

CURADOR URBANO UNO DE BUCARAMANGA

CE23-9067

Ref: Información de negación, bajo Resolución 23-0407 del 01 de agosto de 2023, para el radicado 68001-2-23-0243

se agradece acusar el recibido

Atentamente,

María Helena Martínez Beltrán

Administradora de Empresas-Escribiente

De: no-responder2@bucaramanga.gov.co <no-responder2@bucaramanga.gov.co>

Enviado: jueves, 10 de agosto de 2023 1:51 p. m.

Para: CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Asunto: Solicitud PQRS

 Alcaldía de Bucaramanga	Notificación Sistema Gestión de Solicitudes del Ciudadano - GSC Asignación Solicitud: 1-WEB-202308-00130813 Alcaldía de Bucaramanga	
Número de Solicitud:	1-WEB-202308-00130813	
Fecha Radicado:	8/10/2023 1:51:01 PM	
Tipo Solicitud:	Petición General	
Solicitante:	BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ	
Dirección Solicitante:	calle 36 23 69	
Telefono Solicitante:	6352808 / 3152349673	
Email Solicitante:	contacto@curaduria2bucaramanga.co	
Documentos Adjuntos:	Descargue aquí Documento (Solicitud - 1	
Descripción:	CE23-9067 INFORMACION DE LICENCIA NEGADA 68001-2-23-0243 CON RESOLUCION 23-0407 DEL 01-08-2023	

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido." *Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."